

RESOLUCION No. 338

(07 de Noviembre de 2019)

Por el cual se convoca a los empleados del hospital materno infantil ciudadela metropolitana de soledad a elección de representantes de empleados al Comité de Convivencia Laboral

La suscrita Gerente (e) de la E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto de nombramiento N°364 del 16 de Septiembre del 2019 realizado por el Alcalde, y de conformidad con lo dispuesto en La Ley 1010 del 2006 y en las resoluciones 652 del 2012 del Ministerio del trabajo,

CONSIDERANDO

Que en la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana se hace necesario realizar convocatoria a elección de representantes de empleados ante el comité de convivencia laboral, teniendo en cuenta el vencimiento de periodo el cual fue comprendido entre el 30 de noviembre de 2017 al 29 de noviembre del 2019 bajo resolución N°273 del 08 de Noviembre del 2017.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convóquese a todos los empleados del Hospital materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad a participar en la elección de los Representantes de los Empleados en el Comité de Convivencia Laboral.

ARTICULO SEGUNDO: El proceso de elección se surtirá a través de dos etapas a saber:

1. Inscripción de Candidatos: El período de inscripción será a partir del 08 al 22 de Noviembre de 2019 ante la Oficina de Recursos Humanos en el horario de 8:00 am a 4:00 p.m. La lista de candidatos se publicará el día 25 de



Noviembre. Los empleados acreditados como candidatos realizarán campaña desde el día 25 al 28 de noviembre.

2. Elecciones: Se realizará el día 29 de noviembre de 2019, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en la sede administrativa.

ARTICULO TERCERO: Los integrantes del Comité preferiblemente deben contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez se dé por terminada la jornada se elaborarán las actas anotando el número de votos emitidos a favor de cada uno de los candidatos así como los votos en blanco, las que llevarán las firmas de todos los jurados de votación. La información de los resultados deberá ser publicados en los medios de comunicación interno (página web, carteleras informativas, etc).

ARTICULO QUINTO: Serán elegidos como representantes de los empleados ante el comité de Comité de convivencia laboral los candidatos que obtengan la mayoría simple de los votos.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soledad, a los siete (07) días del mes de Noviembre de 2019.

ORNELLA FIORENTINO CASADIEGO
Gerente (e)

Elaboro: Eskari Acosta
Psicóloga Recursos Humanos

Reviso: Javier Castro
Abogado externo

Aprobó: Jaime Torres Gómez
Jefe de Talento Humano



ALCALDÍA DE
SOLEDAD
Trabajo honesto por una Soledad Confiable



**HOSPITAL
DE SOLEDAD**
MATERNO INFANTIL
Soledad Saludable

**FORMATO DE INSCRIPCION
COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL
E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE
SOLEDAD**

Foto

NOMBRE COMPLETO _____

IDENTIFICACION _____

CARGO QUE DESEMPEÑA _____

FECHA DE INSCRIPCION _____

FIRMA _____

No C.C.